

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código : 20472852753
Nombre o Razón social : INLEMED S.A.C.

Fecha de envío : 04/07/2025
Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE:

3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA EQUIPO:

Incluye:

Calibración del INACAL u Laboratorio acreditado por INACAL (impreso y digital-USB)

Cabe resaltar que al ser equipos nuevos, dichos productos cuentan con certificado de calibración propio de fábrica, por lo que no requeriría una calibración adicional acreditado por INACAL.

Por lo que sugerimos, que dicho punto sea eliminado de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la Observación: Dentro de las exigencias que se tienen al desarrollar los monitoreos de PM10 con estos equipos, solicitan el certificado de acreditación por una empresa certificada por inacal muy al margen del certificado de calibración de origen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código : 20509585661

Nombre o Razón social : ADR TECHNOLOGY S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 16:06:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Descripción General del Requerimiento, donde se establece lo siguiente:

" ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10¿

Y en la página 22 de las bases, Anexo N° 01-B Formato de especificaciones técnicas para la contratación de Bienes, numeral 3.1 características técnicas de cada equipo, donde se establece: ¿ 01 Venturi con motor completo para PM10 de 1.0 HP

Observación: Se observa que, en la descripción del requerimiento, Capitulo III, se especifica a 02 muestreadores de aire de alto volumen de flujo para el monitoreo de PM 10, y en la pagina 27, en las características técnicas del equipo se hace referencia a 01 Venturi con motor completo para PM10 de 1.0 HP, solicita amablemente que se haga la precisión en el requerimiento a:

" ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO VOLUMETRICO PARA EL MONITOREO DE PM10¿

Cabe resaltar que esta precisión es fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de contratación pública establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en su Ley N° 32069 Artículo 5:h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. i) Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable,

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069 Artículo 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, SE ACLARA, que la presente contratación en mención es de dos (02) unidades DE MUESTREADORES y sus características técnicas están detalladas en el punto 3.1 de las especificaciones técnicas, pagina 22 de las bases integradas, a su vez se precisa que el Venturi forma parte del equipo, en las características técnicas se describe lo que debe tener cada muestreador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20509585661	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	16:06:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor, se establece lo siguiente:

¿Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

¿Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de monitoreo en general. "

Observación: Se solicita amablemente que se aclare o precise que dentro de los Bienes similares a los: equipos de monitoreo ambiental se encuentran considerados los equipos de monitoreo o medición de parámetros ambientales entre ellos meteorológicos, hidrológicos, calidad de aire, calidad de agua, etc,

Cabe resaltar que esta precisión es fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de contratación pública establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en su art 5

h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. i) Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.

j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069 Artículo 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que en la experiencia del postor en la especialidad se ha considerado venta de equipos de monitoreo ambiental, ante la interrogante que plantea su representada debo indicar que si se encuentran considerados los equipos de monitoreo o medición de parámetros ambientales entre ellos meteorológicos, hidrológicos, calidad de aire, calidad de agua, relacionado al monitoreo ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	10724401479	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE LAPA YANINA ESTEFANY	Hora de envío :	16:20:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Referente al punto :

h)"El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO DE CARACTERISTICAS TECNICAS ¿Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas", el cual se encuentra al final de las EETT"

En ese sentido Las características solo se acreditaran con la presentacion del formato de características técnicas o es necesario presentar ficha técnica de fabricante? o algun documento adicional?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que solo la presentacion del FORMATO DE CARACTERISTICAS TECNICAS ¿Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas" acreditará las características técnicas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	10724401479	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE LAPA YANINA ESTEFANY	Hora de envío :	16:20:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se deberá incluir en la presentación de ofertas documentos del capacitador? de ser así, indicar claramente que documentos son necesarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: VII Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que la presentación de los documentos del capacitador sera para el perfeccionamiento del contrato, el cual lo indicara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA: que la presentación de los documentos del capacitador sera para el perfeccionamiento del contrato, el cual lo indicara en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Antecedente:

01 cabezal completo con precisión partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micrómetros (PM10) con aprobación US EPA, material de aluminio anodizado (original)

Sustento:

La aprobación US EPA aplica al sistema completo (Equipo Muestreador de Alto volumen con su cabezal de PM10), no aplica solo para el cabezal PM10.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección precisar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Un (01) Cabezal completo con precisión para recolección de partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micrómetros (PM10). El equipo con cabezal para PM10 debe contar con aprobación US EPA material de aluminio anodizado (original) y encontrarse en la LISTA DE EQUIPOS DESIGNADOS DE LA US EPA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.4 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El cabezal es parte del equipo por lo tanto estaría dentro de lo que se tiene con aprobación US EPA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Antecedente:

01 Venturi con motor completo para PM10, de 1.0 HP.

Sustento:

Existen tecnologías más modernas que el motor de Venturi, como Motores libres de escobillas con Sensor de flujo Volumétrico, lo cual cuenta con mayor vigencia tecnológica.

Estos motores libres de escobillas son libres de mantenimiento y pueden trabajar más 10 años con uso diario y continuo las 24 horas, sin requerir ningún tipo de consumible y/o repuesto.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección ampliar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Un (01) Venturi con motor completo para PM10, de 1.0 HP o Un (01) Motor libre de escobillas con Sensor de flujo Volumétrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: en base al Artículo 5 de la ley 32069, principios que rigen las contrataciones Vigencia tecnológica. El motor Venturi es lo que se ha decidido como parte del equipo técnico, pero es válido la propuesta sugerida el cual será considerado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3,1 Características Técnicas de cada equipo:(...) 01 Venturi con motor completo para PM10, de 1.0 HP y/o Motor libre de escobillas con Sensor de flujo Volumétrico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Antecedente:

01 Controlador volumétrico de caudal de aire para 1,13 m³/h.

Sustento:

Para permitir la visualización y ajuste del flujo de aire en el equipo, es necesario que el controlador cuente con un display o pantalla integrada. Esta funcionalidad es esencial para configurar el flujo al valor requerido de 1,13 m³/min (equivalente a 67,8 m³/h).

Por otra parte, observamos que las unidades de 1,13 m³/h tiene un error tipográfico, ya que debe ser 1.13 m³/min (67.8 m³/h).

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar y ampliar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Un (01) controlador volumétrico de caudal de aire para 1,13 m³/min, con display para la visualización del flujo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.4 Especi **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION: se considera la observación quedando 01 controlador volumétrico de caudal de aire para 1.13m³/min con display para la visualización del flujo, EL CUAL SERA INCORPORADO EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3,1 Características Técnicas de cada equipo:(...)
1.13m³/min con display para la visualización del flujo

01 controlador volumétrico de caudal de aire para

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Antecedente:

Certificado de calibración de fábrica (impreso y digital-USB).

Sustento:

Los fabricantes de equipos de monitoreo de partículas en el aire, no emiten certificados de calibración ya que ellos no son laboratorios acreditados. Lo que realizan son pruebas de control de calidad a través procedimientos establecidos por cada fabricante, mediante los cuales se verifican los principales parámetros del equipo tales como: Flujo, Temperatura, Presión, Voltaje. Luego emiten un documento de verificación del correcto funcionamiento del equipo.

Por otra parte según las bases se requiere, que el equipo muestreador de partículas será calibrado por INACAL o por un laboratorio acreditado por INACAL. Por lo tanto consideramos que un documento de verificación de funcionamiento de fábrica sería suficiente.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Documento de verificación de funcionamiento de fábrica (impreso y digital-USB).

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.4 Especi **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la Observación: Dentro de las exigencias que se tienen al desarrollar los monitoreos de PM10 con estos equipos, solicitan el certificado de acreditación por una empresa certificada por inacal muy al margen del certificado de calibración de origen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código : 20508666293

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES TECHLAB SAC

Hora de envío : 19:03:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Antecedente:

Perfil de expositor: Profesionales en ingeniería (Ambiental, Químico y Electrónico) (titulado y habilitado), especialistas en monitoreo de aire (acreditar con certificado), que sustente como mínimo 2 años de experiencia en el tema (trabajos en diferentes entidades públicas o privadas)

Sustento:

El objetivo de esta capacitación es instruir al personal en el ensamblaje, uso, operatividad y temas de monitoreo (práctico y teórico) del equipo muestreador de partículas. Por ello, el perfil de "especialista en monitoreo de aire" no es adecuado, ya que su enfoque en aplicaciones de campo e interpretación de datos no se alinea con el objetivo técnico. Por lo que consideramos que se debe eliminar el término de especialistas en monitoreo de aire.

Por otra parte, el expositor puede ser un ingeniero mecánico y/o otras carreras afines.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Perfil de expositor: Profesionales en ingeniería (Ambiental, Químico, Electrónico y Mecánico y/o carreras afines) (titulado y habilitado), con experiencia en el ensamblaje, uso, operatividad y temas de monitoreo (práctico y teórico), que sustente como mínimo 2 años de experiencia en el tema (trabajos en diferentes entidades públicas o privadas).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.4 Especifico Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, el perfil del Profesional en ingeniería (Ambiental, Químico, electrónico y afines titulado y habilitado), Conocimientos en manejo de equipos de MUESTREADORES DE AIRE y experiencia mínima de 06 meses relacionado al tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACITACION. (..) PERFIL DEL EXPOSITOR. (¿), e) Perfil de expositor: Profesional en ingeniería (Ambiental, Químico, electrónico y afines titulado y habilitado), con Conocimiento en manejo de equipos de MUESTREADORES DE AIRE (acreditar mediante certificado, curso, diplomado, taller y/o otro documento no se aceptara declaraciones juradas y con experiencia mínima de 06 meses relacionado al tema, (acreditar la experiencia mediante certificados), (trabajos en diferentes entidades públicas o privadas).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Antecedente:

Plazo de entrega : Los Bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de Noventa (90) días calendario computados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Sustento:

Según las bases se requiere un certificado de calibración del equipo realizado en el Perú, el cual debe ser calibrado por INACAL o por un laboratorio acreditado por INACAL, para lo cual se requiere un plazo adicional de 15 días calendario(sujeto a más tiempo según carga de trabajo del laboratorio que realiza estos servicios), resultando el nuevo plazo de entrega de 105 días calendario a fin de evitar retrasos en la entrega de los bienes y de esta manera no incurrir en penalidades por entrega de bienes fuera del plazo requerido.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección ampliar la especificación técnica, pudiendo quedar como sigue:

Plazo de entrega : Los Bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de Ciento cinco(105) días calendario computados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.4 Especi **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que en la estrategia de contratación que es un proceso mediante el cual la DEC, con base en el requerimiento, se analizó y evaluó de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación y la información obtenida en la indagacion con el mercado y aquella proporcionada por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Pág 22 y 32

Antecedente:

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Característica técnica: El bien a ofertar no debe ser mayor a dos años, contados a la fecha de la prestación de la oferta.

Capítulo IV- FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA,

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO, PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA, PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Sustento:

Consideramos que el factor de evaluación económico de 40 puntos y los factores de evaluación facultativos del plazo de entrega con 35 puntos, no serían los adecuados, ya que se estaría desfavoreciendo a equipos nuevos (recientemente importados) y favoreciendo equipos almacenados en stock con hasta 2 años de antigüedad. Los equipos nuevos ofrecerán mayor calidad y vigencia tecnológica.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar los puntajes de evaluación económica, pudiendo quedar como sigue:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA máximo 60 puntos

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA, máximo 15 puntos

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap IV-Fac **Literal:** 2.1. Facto **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Que el numeral 75.1° del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas indica que el puntaje total de las ofertas en el caso de la evaluación simultánea se determina por la suma de los puntajes asignados por cada factor de evaluación. La suma de los puntajes máximos de los factores de evaluación es equivalente a cien puntos. El factor de evaluación correspondiente a la oferta económica no puede superar los cuarenta puntos, con excepción de la comparación de precios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Antecedente:

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS
B. PLAZO DE ENTREGA, PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Sustento:

Sugerimos que el puntaje máximo para el plazo de entrega sea 15 puntos, lo cual hemos sustentado en la consulta número 7.

Estamos considerando el nuevo plazo de entrega de 105 días calendarios, lo cual hemos sustentado en la consulta 6

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar los puntajes del plazo de entrega quedando como sigue:

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS
B. PLAZO DE ENTREGA, máximo 15 puntos

De [01] hasta [55] días calendario: [15] puntos

De [56] hasta [75] días calendario: [12] puntos

De [76] hasta [85] días calendario: [10] puntos

De [86] hasta [95] días calendario: [05] puntos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap IV-Fac **Literal:** 2.2 Factor **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que en la estrategia de contratación que es un proceso mediante el cual la DEC, con base en el requerimiento, se analizó y evaluó de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación y la información obtenida en la indagación con el mercado y aquella proporcionada por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS-DIRESA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10

Ruc/código :	20508666293	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES TECHLAB SAC	Hora de envío :	19:03:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Pág 32 y 33

Antecedente:

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.7

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Puntaje si se Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Sustento:

Debido a los altos costos que implica estar certificado con una norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), algunas pequeñas y medianas empresas no cuentan con ello, sin embargo sí cuentan con políticas de antisoborno con las cuales se trabaja con distintas empresas.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de selección modificar el criterios de evaluación de la Integridad en la contratación pública, pudiendo quedar como sigue:

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017) o política de antisoborno vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV-Fac **Literal:** F. Integri **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad, las cuales la presentación de los certificados ya están definidas en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null